Recursos para Víctimas

Página de Inicio

Manténgase Notificado
¿Desea estar actualizado sobre lo que está sucediendo en su caso? Más información.

Órdenes de Protección
Una persona que es víctima de violencia doméstica puede solicitar una orden de protección… Más información.

Derechos de las Víctimas
Derechos de las Víctimas y la Ley de Marsy – Más información.

Recursos
Recursos Locales y Nacionales

Restitución
Si usted es víctima de una pérdida monetaria a través de una acción penal...

FAQ
Preguntas frecuentes

Página 1

Manténgase Notificado

¿Desea estar actualizado sobre lo que está sucediendo en su caso? ¡Llene este formulario y un fiscal de nuestra oficina lo llamará!

- Nombre Completo *
  Nombre Apellido
- Correo electrónico
- Teléfono*
- Nombre del Demandado(a)*
  Nombre Apellido
- ¿Desea ser notificado en caso de una oferta en este caso?*
  - Sí
  - No
- ¿Desea ser escuchado ante el juez cuando se discuta la fianza/liberación de la custodia del demandado(a)?*
  - Sí

- ○ No

Por favor, utilice esta casilla para informarnos de cualquier cosa que considere importante antes de llamarlo:

Servicios VINE de la Corte
El Servicio VINE de la Corte es un servicio a través del cual las víctimas de delitos pueden registrarse para recibir notificaciones telefónicas y por correo electrónico cuando cambia el estado del evento de la corte de su delincuente.

Las víctimas también pueden registrarse llamando al número gratuito de VINE® al 800-511-1670. La asistencia en vivo está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, tanto en inglés como en español.

Pasos para recibir notificaciones de fechas de audiencia:
1. Vaya a www.vinelink.com
2. Elija “Kentucky”.
3. Haga clic en “Find an Offender Court Case”.
4. Ingrese el nombre del Demandado(a) o el Número de Caso.
5. Haga clic en el botón “VINE” al lado del nombre del Demandado(a).
6. Haga clic en “Notify me of Changes”.
7. Ingrese su número de teléfono y/o dirección de correo electrónico.
8. Haga clic en Continue.
9. Haga clic en “Yes, Register”.

Enlaces
Recursos para Víctimas
FAQ
Órdenes de Protección
Recursos
Restitución
Manténgase Notificado
Derechos de las Víctimas

<u>Página 2: Órdenes de Protección</u>
La ley de Kentucky ha permitido desde hace mucho tiempo que una persona que es víctima de violencia doméstica solicite una orden de protección. Esta orden puede exigir que el abusador desaloje una residencia compartida, no tenga contacto con la víctima, restrinja los lugares que el abusador puede visitar y coloque al delincuente en un dispositivo de posicionamiento global.

Esta protección ha estado disponible durante muchos años para los miembros de la familia, los miembros o una pareja casada o anteriormente casada, los miembros de una pareja no casada que actualmente viven juntos o que anteriormente vivían juntos o tienen hijos en común. Estas órdenes de protección, llamadas Órdenes de Protección de Emergencia (EPO) u Órdenes de Violencia Doméstica (DVO), son emitidas por la Corte de Familia del Circuito Warren. Una víctima de violencia doméstica que es miembro de una pareja no casada o en una relación de pareja puede ser elegible para una Orden de Protección Interpersonal, que es emitida por la Corte de Distrito de Warren.

Una petición de una Orden de Protección de Emergencia u Orden de Protección Interpersonal se presenta en la Oficina del Secretario del Circuito de Warren en el primer piso del Centro de Justicia del Condado de Warren.

Obtenga más información sobre las cualificaciones de EPO/IPO.

Si necesita solicitar una orden de protección o tiene preguntas sobre el estado de su EPO/DVO, por favor llame a la Oficina del Secretario de Circuito de Warren al 270-746-7400 o visite su oficina en el Centro de Justicia del Condado de Warren, primer piso, y vaya a la ventana de violencia doméstica.

Si necesita la ayuda de un abogado para presentar una orden de protección, quizás deba contactar a un abogado privado o a la Asistencia Legal de Kentucky al 270-782-1924.

La Oficina del Fiscal del Condado de Warren procesa las violaciones de las órdenes de protección. Este tipo de delito es un delito menor de Clase A, castigado con hasta doce (12) meses de cárcel y/o una multa de $500.00.

Página 3: Derechos de las Víctimas

Si usted es víctima de un delito, nuestra oficina puede contactarle por teléfono, carta o emitiendo una citación solicitándole que comparezca ante la corte en un día y hora determinados. Si tiene alguna pregunta sobre su caso, por favor llámenos en cualquier momento.

La Enmienda Constitucional de Kentucky 2020 a la que se hace referencia como la Ley de Marsy proporciona los siguientes derechos para usted como víctima de un delito:

Usted tiene derecho a un trato con justicia, respeto, dignidad y a recibir protección contra la intimidación o el daño durante todo el proceso de justicia penal y juvenil.
Usted tiene derecho, previa solicitud, a recibir información sobre los derechos de las víctimas, los procedimientos penales y si el demandado(a) es arrestado, liberado o se escapa.
Usted tiene derecho a que se considere su seguridad, dignidad y privacidad.
Usted tiene derecho a que le escuchen en las audiencias de fianza, libertad bajo fianza, alegatos o sentencia.
Usted tiene derecho a procedimientos sin demoras injustificadas.
Usted tiene derecho a estar presente en los procedimientos penales.
Usted tiene derecho a consultar con la fiscalía.
Usted tiene legitimación para hacer valer sus derechos, hacer que un abogado haga valer sus derechos o solicitar que el Abogado del Estado haga valer sus derechos.
Usted tiene derecho a la restitución total pagada por el convicto.

Más información sobre la Ley de Marsy.

Página 4: Recursos

Barren River Area Safe Space (BRASS)
Barren River Area Safe Space (BRASS) es una organización que proporciona accesibilidad para que las víctimas de violencia doméstica reciban refugio de emergencia y ayuda de crisis, servicios de apoyo y programas educativos para las víctimas y la comunidad.

Línea de crisis: 1-800-928-1183 o 270-843-1183

Línea de para el Condado de Warren: 270-781-9334
Dirección Postal: P.O. Box 1941 Bowling Green, KY 42102
Departamento de Policía de Bowling Green
Para emergencias, llame al 911.
Para obtener asistencia que no sea de emergencia, llame al 270-393-4244.

Oficina del Sheriff del Condado de Warren
Para emergencias, llame al 911.
Para obtener asistencia que no sea de emergencia, llame al 270-842-1633.

Línea de Texto de Crisis 24/7
Donde puede pedir ayuda, incluso cuando no pueda hablar en voz alta.

Envíe un mensaje de texto al 741-741 desde cualquier lugar de los EE.UU., en cualquier momento, sobre cualquier tipo de crisis
Un consejero de crisis en vivo y capacitado responderá
crisistextline.org
Kentucky Online Offender Lookup (KOOL)
kool.corrections.ky.gov

Página 5: Restitución

Si usted es víctima de una pérdida monetaria a través de una acción penal como robo, daño criminal o el incumplimiento de un propietario/operador de un vehículo para mantener el seguro, la Oficina del Fiscal del Condado de Warren puede solicitar la restitución en su nombre.

Por lo general, la restitución se ordena como condición de la sentencia definitiva del demandado. Los pagos de restitución ordenados por la corte serán pagados por el demandado a través del Secretario del Circuito Warren, quien desembolsará los pagos según lo ordenado por la corte. El juez es responsable de fijar el monto de la restitución a pagar y la frecuencia de la misma y de supervisar el cobro de la restitución para asegurar que se realice el pago.

Si los pagos de restitución no se efectúan como se ordenó, el juez puede celebrar una audiencia para determinar por qué no se está pagando la restitución y puede instituir sanciones o no liberar al demandado de la libertad condicional hasta que se haya pagado la restitución en su totalidad.

Si no está recibiendo los pagos de restitución según lo ordenado, puede contactar a la Oficina del Fiscal del Condado de Warren para discutir cómo proceder.

Página 6: Preguntas Más Frecuentes (FAQ)

¿Puedo retirar los cargos?
Una vez que el demandado es acusado de un delito por un oficial de la ley, la víctima no puede retirar los cargos. Sólo un fiscal, después de una revisión cuidadosa del caso, puede tomar la decisión de desestimar un caso. Ciertamente entendemos que hay muchas razones por las que una víctima puede querer que se desestime un caso, y nuestros fiscales tomarán en consideración el resultado deseado de la víctima al evaluar el caso.

¿Cuál es el rango de penalización para el demandado?

Si el demandado es acusado de un delito menor de clase A (como Asalto de 4to Grado), se castiga con una multa de hasta $500, 12 meses de cárcel o ambos. Los delitos menores de Clase B se castigan con una multa de hasta $250, 90 días de cárcel o ambos.
En todos los casos, el fiscal también tiene la facultad discrecional de recomendar la libertad condicional en lugar del encarcelamiento.
¿Cuánto tiempo tardará este caso en resolverse?
Si el fiscal y el abogado del demandado pueden llegar a un acuerdo de culpabilidad, el caso se puede resolver rápidamente.
Si el caso no se puede resolver y una de las partes solicita un juicio por jurado, el caso podría durar varios meses o más. La pandemia de COVID-19 está causando un gran retraso y todos los casos se procesan más lentamente de lo normal.
¿Cómo denuncio una queja?
La Oficina del Fiscal del Condado de Warren no discrimina. Las quejas de discriminación pueden ser reportadas a:

KY Justice & Public Safety Cabinet

Internal Investigations Branch

Special Investigative Agent Manager

125 Holmes St

Frankfort, KY 40601

Office for Civil Rights

Office of Justice Programs

U.S. Department of Justice

810 Seventh Street NW

Washington, DC 20531